

"2014- Donar órganos es donar vida"

"1004-2014- 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA  
CONCEJAL MARIO A. LLANES

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 3/12/14	Hs. 11:14
Numero: 1458	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 216/2014.-  
LETRA: BPJ - M.A.LL.-

Ushuaia, 03 de diciembre de 2014.-

Sr. Presidente  
Del Concejo Deliberante  
Sr. Damián De Marco  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de solicitarle la incorporación del proyecto de Ordenanza adjunto en el Boletín de asuntos entrados correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria en virtud de los siguientes fundamentos.

El proyecto de ordenanza que se acompaña, tiene por finalidad autorizar un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública sobre la calle Gobernador Félix María Paz N° 668, frente al local comercial de denominación SUZUKI MOTOS TDF para estacionamiento exclusivo de la empresa, siendo a cargo del titular, Sra. Eva Margarita IGNATOWICZ, el pago como contribuyente de la Tasa Mensual por espacios reservados en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

En razón de lo expuesto es que se solicita el acompañamiento de los Sres. Concejales para la sanción de la presente Ordenanza.

Mario LLANES  
Concejal P.J.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA  
CONCEJAL MARIO A. LLANES**

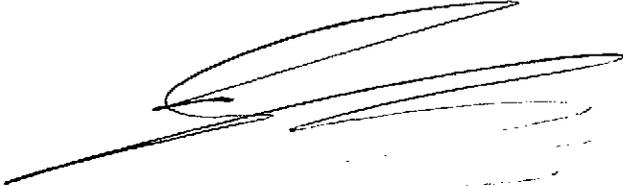
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR por el término de dos (2) años un espacio reservado en la vía pública sobre la calle Gobernador Félix María Paz N° 668, con la leyenda "Estacionamiento Reservado SUZUKI MOTOS TDF".

**ARTÍCULO 2.-** INSTRUIR a la Secretaría De Desarrollo y Gestión Urbana a que, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, proceda a la implementación de la señal reglamentaria pertinente.

**ARTÍCULO 3.-** INSTRUIR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas-Dirección de Rentas, para que el comercio/frentista indicado en el artículo 1º de la presente, abone como contribuyente la Tasa Mensual por Espacios Reservados en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

**ARTÍCULO 4.-** REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



Mario LLANES  
Concejal P.J.  
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"Donar Órganos es Donar Vida"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 10 NOV 2014

VISTO : El Expte. N° 8355/2014, por el cual se solicitó la Habilitación Comercial del local sito en calle Gobernador Felix María Paz N° 668, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho local comercial fue habilitado mediante Autorización D.C. e I. N° 1238/2014.

Que la recurrente ha cumplimentado con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 565, encontrándose dicha habilitación encuadrada en el Decreto Reglamentario N° 954/93, en su Artículo 5°, inciso a).

Que el Director de Comercio e Industria se encuentra facultado para otorgar la habilitación de los locales comerciales por Decreto Municipal N° 564/95.

Por ello:

EL DIRECTOR DE COMERCIO E INDUSTRIA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitar hasta el día 31 de Julio de 2017, el local comercial arrendado a favor de la señora Eva Margarita IGNA'FOWICZ, D.N.I. N° 21.727.395, sito en calle Gobernador Felix María Paz N° 668, de esta localidad, cuya superficie es de 80,00 m2, para explotar el rubro: C.A.E.U.: D.10.09, "VENTA DE MOTOCICLETAS Y CUATRICICLOS".

ARTICULO 2°.- Previo al vencimiento otorgado en el Artículo primero deberá solicitar y presentar la documentación necesaria para obtener la prórroga correspondiente. El incumplimiento dará por extinguida dicha habilitación debiendo en consecuencia cesar la actividad. Constatado el cese de actividades, se procederá de acuerdo al Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 1322.

ARTICULO 3°.- La Baja Comercial definitiva solo se dará con la presentación de los Libros Deudas correspondientes atento a lo establecido en el Artículo 108° de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTICULO 4°.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 1322, la titular de la habilitación en cuestión fija domicilio en calle Gobernador Esteban DeLoqui N° 1456, de esta localidad.

ARTICULO 5°.- Registrar. Notificar a quienes corresponda. Cumplido. Archivar.-

DISPOSICIÓN D. C. e I. N° 555 / 2014.-

C.A.
<input checked="" type="checkbox"/>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera  
Director  
Dirección de Comercio e Industria  
Municipalidad de Ushuaia

M.M.O. Claudio Nuñez Olivera  
Director  
Dirección de Comercio e Industria  
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR. SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Mario LLANES  
Concejal P.J.  
Concejo Deliberante Ushuaia